PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR CAMPESINO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y MARIA GILMA TENORIO

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y al buen vivir de las familias campesinas, protegiendo el ejercicio de su economía, sus prácticas y usos tradicionales, en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza.

En ese sentido, reconocemos el papel esencial de las poblaciones campesinas en la protección de la biodiversidad y el cuidado de la naturaleza, el agua y los bosques como bienes comunes que aseguran la continuidad de todas las formas de vida de la madre tierra.

Las comunidades campesinas también se encuentran reconocidas por el Estado colombiano como sujetos de derechos y de especial protección constitucional en el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia a través del acto legislativo No. 1 de 2023, lo que orienta a las instituciones públicas a fortalecer el bienestar de estas poblaciones.

Las comunidades campesinas también sostienen un vínculo especial con la tierra y el territorio puesto que en ellos construyen sus espacios de vida, desarrollan su cultura, protegen a sus familias y llevan a cabo prácticas de producción tradicionales indispensables para la conservación de los ecosistemas. En ese sentido, las comunidades campesinas que habitan en áreas protegidas son sujetos fundamentales en las estrategias, planes y programas de conservación de la biodiversidad, por lo que se deben plantear políticas que fortalezcan a las economías campesinas que adoptan usos compatibles con los recursos naturales y fomenten la protección de los suelos, agua, bosques y de la fauna y la flora.

De igual manera, reconocemos que las comunidades campesinas transmiten conocimientos sobre la biodiversidad y los ecosistemas de generación en generación. Este conocimiento debe ser preservado y recuperado en las estrategias, planes y programas de las autoridades ambientales que buscan la conservación y restauración de los ecosistemas.

De este modo, el campesinado puede ser un sujeto aliado de la conservación de la biodiversidad y para garantizarlo, el Estado debe proteger sus derechos y promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.

También, de acuerdo con la orientación del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de la Vida" que busca ordenar el territorio en torno al agua en conjunto con las comunidades que los habitan, específicamente para el caso del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, buscamos el logro de los siguientes objetivos:

- Conservar los páramos, bosques subandinos, alto andinos y la selva húmeda tropical, hogar de una gran diversidad de especies nativas de fauna como el oso de anteojos, la rana veneno de dardo, tigrillos, zorros, pumas, y de aves como el gallito de roca, el tucán esmeralda, asoma, el paujil y el barranquero. También buscamos conservar especies nativas de flora como el roble negro, roble blanco, Yarumo, Jiguas, Mestizo, Lacre, Guasco, Azuceno, Cargadero, Yolombo y Otobo.

- Conservar ríos, quebradas, nacimientos, lagos, lagunas, biodiversidad y paisajes propios del Parque Nacional Natural Farallones de Cali de las cuales se abastecen las comunidades de la Región, la cual se utiliza para cocinar los alimentos, aseo, consumo para animales domésticos y riego para huertas, entre otros usos.

- Garantizar la producción orgánica de alimentos para el sostenimiento de las familias, contribuyendo a su salud, seguridad alimentaria, bienestar y sostenibilidad.

Celebramos este Acuerdo para conservar la biodiversidad y garantizar el bienestar del campesino en el predio conocido como Villa Maria ubicado en el Corregimiento El Danubio municipio de, cuenca del rio Anchicaya departamento del Valle del Cauca.

1. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Los compromisos adquiridos por las partes se relacionan a continuación:

1.1. POBLADOR(A) CAMPESINO(A)

Yo, MARIA GILMA TENORIO, campesino (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25700201, adulto mayor y en nombre de nuestra familia, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. En el territorio hemos crecido, habitado y construido nuestro hogar, nuestros sueños y cuidamos nuestro entorno, por eso las acciones de conservación para nosotros son parte de convivir en un ambiente natural. Reconocemos que la naturaleza nos brinda bienestar, refugio, alimento, techo, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a. Protegerla y cuidarla para nuestro buen vivir y el de nuestros hijos y el de las próximas generaciones

b. Aportar a la conservación y protección de los animales, plantas, árboles y aves que se encuentran en el PNN Farallones de Cali

c. Fortalecer la confianza mutua entre la comunidad y la institución de Parques Nacionales Naturales de Colombia

d. Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios cuando se presenten

e. Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y de seguimiento al acuerdo

f. Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental

g. Cuidar las cuencas y mantenerlas limpias

h. Darle un buen manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos

i. En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales implementar la zonificación de nuestro predio, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Farallones de Cali

j. Aportar la mano de obra necesaria, además de las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones acordadas en el Anexo Técnico del presente Acuerdo.

1.2 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Los Acuerdos de Conservación con Bienestar y fortalecimiento del bienestar campesino forman parte de un trabajo entre PNNC como autoridad ambiental y los actores sociales como sujetos de acción y transformación. En este marco desde el año 2018 hasta la fecha se han suscrito 100 acuerdos de conservación con bienestar de los cuales 3 son acuerdos colectivos, mediante ejercicios participativos denominados "Farallones tu casa, mi casa"; abordando las situaciones y conflictos socioambientales para reconocerse como vecinos de un mismo territorio y ser aliados para la conservación de los bienes comunes (el agua, el bosque, la finca, el área protegida).

Bajo este enfoque se han realizado a la fecha ejercicios de planificación predial en los municipios de Dagua y Cali, dentro del área protegida, donde existe presencia histórica de campesinos que subsisten de los hacen usos y procesos productivos que los ecosistemas le brindan, y que han iniciado la transición a procesos de restauración y rehabilitación.

Los compromisos de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** con los Acuerdos de Conservación y Fortalecimiento del bienestar Campesino son:

a. Llevar a cabo las acciones concertadas en la ficha técnica.

b. Brindar acompañamiento técnico para la implementación de las acciones de restauración ecológica y las demás que contribuyen a la rehabilitación y recuperación de áreas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali

c. Gestionar con otras entidades los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que permitan la implementación gradual de las diferentes actividades de restauración, recuperación y rehabilitación ecológica definidas en la ficha técnica del presente Acuerdo.

d. Concertar y participar en las reuniones de seguimiento en el desarrollo del acuerdo.

e. Realizar y participar en las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del acuerdo.

f. Reconocer la identidad campesina de la familia y como actor estratégico de la conservación del área protegida.
g. Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos.

h. Llevar a cabo talleres teórico-prácticos sobre conservación y restauración con la familia campesina.
i. Apoyar con insumos a la familia campesina para la implementación de las acciones contenidas en la ficha técnica.
j. Realizar el seguimiento y monitoreo al proceso de restauración ecológica participativa según la periodicidad definida en el aparte sobre seguimiento del presente acuerdo.

2. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de 5 años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.

Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

La terminación del presente Acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de la familia campesina, por ningún motivo.

3. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Farallones; Un representante de la organización social comunitaria de base de campesinos; dos

representantes de las familias campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación Se incluirán como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación del mismo.

4. PARA TENER EN CUENTA

Este acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, dará toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Farallones.

Este acuerdo no exime de los permisos, licencias, autorizaciones que se requieran según la normatividad que regula las actividades al interior del área protegida.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DEL POBLADOR CAMPESINO:

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados en este acuerdo se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable se realicen las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos.

La terminación del acuerdo por incumplimiento en los términos arriba previstos, se realizará por comunicación escrita dirigida a la parte que incumple los compromisos pactados.

6. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del

Parque Nacional Natural Farallones de Cali. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente Acuerdo de Conservación y fortalecimiento de las territorialidades campesinas rige a partir de la fecha de suscripción por las partes y para constancia se firma en el Corregimiento El Danubio Municipio de Dagua a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2024.

POR PARQUES NACIONALES NATURALES:

NOMBRE: Gloria Teresita Serna Álzate

C.C. 52110135

DIRECTORA TERRRITORIAL PACIFICO

POR PARTE DEL EL (LA) CAMPESINO (A)

NOMBRE: MARIA GILMA TENORIO

C.C 25700201

PROYECTÓ: NATALIA SANCHEZ, DAVID CASTAÑO, SANDRA FRANCO, JAIME MILLÁN - EQUIPO RELACIONAMIENTO CAMPESINO
REVISÓ: SANDRA MILENA AYA ROJAS - SGM, DANIEL RINCÓN PUERTA - SGM, CAROLINA DUARTE -SGM
APROBÓ: HECTOR FABIO GÓMEZ